



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :-: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓN 150 ptas. por línea (DIP A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Jueves 13 de junio	Número 111

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de Declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado al número 0026/90, a instancia del Banco Español de Crédito S. A., contra María Pilar García de la Granja, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada y de Don Julián Cubero Martín, a quien ha sido notificado la demanda y embargo practicado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Bienes embargados:

Inmueble: Vivienda sita en Burgos, Paseo de la Isla, número 12, 2.º izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad, al tomo 2.432, libro 71, folio 139, finca número 5.531. Valorada en treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 5 de septiembre del año actual, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 3 de octubre del año actual, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 7 de noviembre del año actual, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos,

pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40%, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Burgos, número 1.066, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 15 de mayo de 1991. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3188. — 8.100

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Ejecutivo-Otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 0078/91, a instancia del Banco de Santander S. A., contra Román Santamaría Arribas, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes

embargados como de la propiedad del demandado el siguiente: vehículo Citroen C-15 D, matrícula BU-2612-C, tasado en cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 3 de octubre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 14 de noviembre, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 19 de diciembre, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 1.066, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Establecimiento Bancario indicado, junto a aquél, el importe de dicho 40%, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 23 de mayo de 1991. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3100. — 6.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en propuesta de providencia dictada en esta fecha, en autos de justicia gratuita número 220 de 1991, seguidos a instancia de Doña Olga Meneses Sáez, representada por el Procurador Don Francisco Javier Priero Sáez, contra Don Luis Francisco Neira Poveda, mayor de edad, y de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar a referido demandado a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para el día 10 de julio, a las 10,00 horas de la mañana, para la celebración del juicio verbal correspondiente, advirtiéndole que, si no comparece, se continuará el trámite con la sola intervención del Letrado del Estado.

Y para que sirva de citación en legal forma del demandado Luis Francisco Neira Poveda, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Burgos, a 28 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible).

3189. — 3.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 84/89, a instancia de la Entidad Mercantil Virgilio Díez S. A., sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de octubre del año actual, a las 10,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera, el día 13 de noviembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, el día 18 de diciembre del año actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.075), el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes: Finca urbana situada en Alar del Rey, calle Felipe Vega número 19, 4.º piso. Inscrita al tomo 1.246, libro 28, folio 101, finca número 3.753.

Tasada a efectos de subasta en 8.265.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 21 de mayo de 1991. — E./ Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria (ilegible).

3101. — 9.900.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1457/90, por estafa, se cita a Paulina Gracia López, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 11 de julio, a las 10,00 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 22 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible).

3102. — 2.250

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña María del Carmen Margallo Rivera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 288 de 1989, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Casle Agroindustrial C. B., representada por la Procuradora Doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra Don Mariano Calvo Cornejo, vecino de Torregalindo, en reclamación de cantidad, en los cuales, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar nueva y pública subasta en quiebra, por término de veinte días, el bien que a continuación se detalla:

Camión Austin Rover, matrícula BU-2284-J. Valorado en ochocientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 19 de julio, a las 12,00 horas de su mañana, con las condiciones que sirvieron ya de base para la tercera subasta, ya celebrada en estos autos y concretamente son las que a continuación se expresan:

1.ª Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Banco Bilbao-Vizcaya 1.050, el 20% del tipo del remate que sirvió de base para la segunda, o sea, descuento del 25% sobre el tipo de licitación, sin sujeción a tipo.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándose asimismo, junto con el sobre, el resguardo de ingreso del 20% del tipo antes expresado.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

4.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen en el orden de sus respectivas posturas.

5.ª El presente edicto sirve de notificación del señalamiento de la subasta, caso de que dicha notificación hubiera resultado negativa en el domicilio del deudor.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de mayo de 1991. — La Juez de Primera Instancia, María del Carmen Margallo Rivera. — La Secretaria (ilegible).

3103. — 5.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 130/90, a instancia de la Compañía Mercantil Momadul, S. L., contra la Sociedad Acetran, S. A. L., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

1. — Cabeza tractora marca D.A.F., matrícula BU-4280-K, valorado en 1.200.000 pesetas.

2. — Cabeza tractora marca D.A.F., matrícula BU-4965-M, tasado en 1.200.000 pesetas.

3. — Cabeza tractora marca D.A.F., matrícula BU-2394-M, tasado en 1.100.000 pesetas.

4. — Cabeza tractora marca D.A.F., matrícula BU-1847-K, tasado en 1.000.000 de pesetas.

5. — Cabeza tractora marca Pegaso, matrícula BI-6572-G, tasado en 400.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 9 de octubre, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo

requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20%, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el vehículo se halla depositado en poder del demandado, con domicilio en esta localidad, Plaza de la Virgencilla, número 5, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 6 de noviembre, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 11 de diciembre, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso, los licitadores, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 21 de mayo de 1991. — E./ María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario (ilegible).

3104. — 8.100

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en autos de verbal civil del automóvil 45/91, seguidos a instancia de Ana María Peña Asueta, contra Frueavf y en los que se solicita la acumulación a los autos verbal civil automóvil 400/90, seguidos a instancia de Ana María Peña Asueta contra Rafael Julián Salcedo Muñoz y Transportes El Asturiano y Compañía de Seguros Schweiz, por el presente se cita a Julián Salcedo Muñoz y Transportes El Asturiano, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezcan, si viere convenirles, a la diligencia de relación de autos señalada para el día 28 de junio a las 11,00 horas, bajo los apercibimientos legales.

Villarcayo, a 21 de mayo de 1991. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán. — Conforme: El Juez de Primera Instancia, Daniel de Alfonso Laso.

3105. — 1.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos número 244/91, seguidos por Ana María González Lomas, contra Decobur, S. C. (Jesús M. Rubio Iturriaga), sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Decobur, S. C. (Don Jesús M. Rubio Iturriaga), para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo 12-A), el día 20 de junio, a las 12,45 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Decobur, S. C. (Jesús M. Rubio Iturriaga), cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible).

3106. — 2.850

En autos número 317/91, seguidos por José Díez Pérez, contra Jesús María Bollero Rodríguez, sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Jesús María Bollero Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo 12-A), el día 18 de junio, a las 13,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Jesús María Bollero Rodríguez, cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible).

3107. — 2.700

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 303/91, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, representado por el Procurador Sra. Cobo de Guzmán, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, denuncia la mora, de la reclamación formulada al Excelentísimo Ayuntamiento de Castildelgado (Burgos), el 24 de octubre de 1990, para el pago de los honorarios y gastos

devengados por el Arquitecto Don Alvaro Díaz Moreno, por dirección de obras de reforma de la Casa Consistorial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de veintisiete de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

3110. — 2.700

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 307/91, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, representado por el Procurador Sra. Cobo de Guzmán Pisón, contra el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Llana, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, denunciada la mora, el 31 de octubre de 1990, de la reclamación formulada ante el Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos), en oposición a la concesión de licencia municipal de obras a Don Jesús Izarra Sebastián para la construcción de una vivienda familiar, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Don Juan Arroyo Mata, y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de veintisiete de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

3111. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 304/91, a instancia de Don Alfonso de la Fuente Mateo, contra resolución dictada por el Ayuntamiento de Burgos, de quince de marzo de 1991, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra el adoptado en 22 de diciembre de 1990, sobre revisión de complemento específico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

3147. — 1.950

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 580 de 1991, por la Procuradora Doña María Victoria Silió López, en nombre y representación de Don Jesús Manuel Velasco Fernández, contra resolución de 20-8-90, que desestimó la opción del recurrente de integración en Escala Administración Económico-Financiera del Cuerpo Superior de los de Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la indicada resolución ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de mayo de 1991. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3148. — 3.150

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de las obras de: «Nuevo puente sobre el río Grande. Carretera BU-601. Carretera local de Villadiego a Masa, punto kilométrico 2,650. Tramo: Arenillas de Villadiego. Provincia de Burgos. Clave: 1.6-BU-6

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 25-4-91 aprobó el proyecto arriba reseñado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 6 de febrero, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B. O. C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto:

1.º Hacer pública en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial del Estado», Diario de Burgos, y tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación, y que a continuación se indican, significando a los propietarios interesados que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a partir de los quince días hábiles contados desde aquél en que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial» de la Junta de Castilla y León.

2.º A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, al que deberán asistir el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados perso-

nalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución y trasladarse al propio terreno, si fuera necesario, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, sito en Burgos, Glorieta de Bilbao sin número, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Burgos, a 28 de mayo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

<i>Propietarios</i>	<i>N.º Finca</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superf. a Exprop.</i>	<i>Tipo de terreno</i>
Hdros. de Cristina Bañuelos	1	9	360	80,00	Cereal s.
Priscila Santamaría Gutiérrez	2	9	356	82,50	Cereal s.
Justina Santamaría Gutiérrez	3	9	3.285	42,50	Cereal s.
Justina Santamaría Gutiérrez	4	9	3.284	100,00	Cereal s.
Eufemia Pedrosa	5	9	3.282	380,00	Cereal s.
Abilio y Jesús Cuesta	6	9	372	292,50	Cereal s.
Ayuntamiento	7	9	3.252	767,50	Arbolado
Antonio Alonso Terradillos	8	9	3.246	282,50	Arbolado
Eufemia Pedrosa	9	9	345	245,00	Cereal s.
Ayuntamiento	10	9	3.254	267,50	Cereal s.
Cristina Mediavilla Alonso	11	9	3.255	27,50	Cereal s.
Dorotea Barbero Bañuelos	12	9	3.256	180,00	Cereal s.
Vivencio Cuesta	13	9	3.257	105,00	Cereal s.
Inés de Miguel	14	9	3.248	110,00	Cereal s.
Avelino Mediavilla	15	9	3.249	82,50	Cereal s.
Vidal de la Hera	16	9	3.251	160,00	Urbano
Desconocido	17	9	—	210,00	Urbano
					3195. — 5.100

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

F.: 2.387.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: RR. PP. Dominicos.

Instalación:

Línea a 13,2/20 Kv., en tramo aéreo, de 71 metros de longitud, y subterráneo de 289 metros, y centro de transformación, en caseta prefabricada, con transformador de 250 Kva., y relación 13.200 - 20.000/380 - 220 V., en el Convento de los Reverendos Padres Dominicos, de Caleruega.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, a 8 de mayo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3196. — 1950

F.: 2.380.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Conrado García Villanueva.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 Kv., de 90 metros de longitud, CT interperie, de 50 Kva. de potencia y RBT 380-220 V. en la carretera de Villanueva de Quintanilla Vivar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, a 10 de mayo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3114. — 1.950

F.: 2.160.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Instalación: Línea aérea a 13,2 Kv., de 14 metros de longitud, y CT. interperie, sobre postes de hormigón de 50 Kva. de potencia y relación de 13.200/398-230 V., en La Puebla de Arganzón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, a 10 de mayo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3170. — 1.950

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Faustino Arceo Martínez, con domicilio en Cabia (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanzón, en término municipal de Cabia (Burgos), con destino a riego de setenta y ocho áreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos,

puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabia (Burgos), o en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Valladolid, a 26 de febrero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2739. — 2.100

Canon de Regulación del Año 1990

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Duero.—

Valor propuesto: 1.772 Ptas./Ha.

Abastecimientos: 9.587 Ptas./l./seg.

Usos industriales: 177 Ptas./CV.

Otros usos industriales: 9.587 Ptas./CV.

Industrias térmicas y lavaderos: 443 Ptas./CV.

Piscifactorías: 266 Ptas./CV.

Molinos: 18 Ptas./CV.

Términos municipales afectados.—

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel del Mercado, Hoyales de Roa, La Vid y Barrios, Mambrilla de Castrejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Villalba de Duero, Zazuar.

Condiciones de aplicación.—

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (B. O. E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos Cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 10 de abril de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. núm. 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, abril de 1991. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2990. — 6.150

Canon de Regulación del Año 1990

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Arlanzón.—

Valor propuesto: 2.160 Ptas./Ha.

Abastecimientos: 11.686 Ptas./l./seg.

Usos industriales: 216 Ptas./CV.

Otros usos industriales: 11.686 Ptas./l./seg.

Industrias térmicas y lavaderos: 540 Ptas./l./seg.

Piscifactorías: 324 Ptas./l./seg.

Molinos: 22 Ptas./l./seg.

Términos municipales afectados.—

Arlanzón, Barrio de Muñó, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Los Balbases, Palazuelos de Muñó, Pampliega, San Mamés de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villazopeque, Villorobe, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos.

Condiciones de aplicación.—

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (B. O. E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos Cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 10 de abril de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. núm. 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, abril de 1991. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2991. — 6.600

Tarifas de utilización del agua, año 1990

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal de Castilla — Ramal Norte.—

Valor propuesto: 4.798 Ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos: 25.957 Ptas./l./seg.

Usos industriales: 25.957 Ptas./l./seg.

Términos Municipales afectados.—

Castrillo de Riopisuerga y Melgar de Fernamental.

Canal del Pisuerga.—

Valor propuesto: 6.241 Ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos: 33.764 Ptas./l./seg.

Usos industriales: 33.764 Ptas./l./seg.

Términos municipales afectados.—

Castrillo de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga y Zarzosa de Riopisuerga.

Condiciones de aplicación.—

1.^a Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (B. O. E. de 5 de febrero, número 31).

4.^a Las propuestas de estas Tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Valladolid, el día 8 de abril de 1991.

5.^a El estudio y justificación de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B. O. E. número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, abril de 1991. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2992. — 5.700

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado inicialmente el Plan Parcial Industrial Sur-I-4, de Huerta de Rey, en sesión ordinaria de 24/4/91, queda expuesto al público, por término de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que pueda ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser presentadas las reclamaciones que, en su caso, puedan producirse.

Huerta de Rey, a 2 de mayo de 1991. — El Alcalde-Presidente, Avelino Rica Herrero.

2969. — 1.500